

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

3 de junio de 2024

Duración:

Desde las 19:10 hasta las 19:13

Lugar:

Salon de Plenos

Presidida por:

Jessica Llerena March

Secretario:

Elvira S. Puras Braceras

ASISTENCIA A LA SESIÓN					
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste			
71103626T	David MartinezPeña	NO			
71262193M	Elvira S. Puras Braceras	SÍ			
71105730B	Ivan Saeta Marina	SÍ			
45573678Y	Javier Vicente Serrano	NO			
46405559T	Jessica Llerena March	SÍ			
24254025L	Juan Carlos Ruiz Sanchez	SÍ			
71347601Z	Luis Guillermo Landeta Alonso	NO			
71105329R	Roberto Nuñez Muñoz	SÍ			





El Secretario lee el art. 90 RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres (...) Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después", y dice que según le han informado existía quorum a la hora señalada en la convocatoria pero no el necesario para la adopción del acuerdo que se propone al implicar una mayoría cualificada del art. 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, por lo que se ha optado por retrasar la sesión. Pregunta si algún concejal de los presentes tiene objeción para realizar el pleno sin que nadie se oponga.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior 13 de mayo de 2024				
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento			

Resolución:

Se pregunta si si se ha recibido junto a la convocatoria el acta de la sesión de 13 de mayo de 2024 y si existen objeciones a la misma, sin que se presente ninguna objecion.

Los miembros de la corporación aprueban por unanimidad y autorizan la transcripción al Libro de Actas de la Corporación conforme al art. 110 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

-	24. Aprobación in era y Fuentelcesped		Agrupación	Sto.	Domingo,
Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento					

Resolución:

La Sra Alcaldesa toma la palabra para explicar la reunión mantenida con los representantes de Sto. Domingo de Silos y de Ciruelos de Cervera, el establecimiento de la presidencia de la agrupación en Fuentelcésped la primera legislatura y el mantenimiento de las condiciones respecto a la atención del Secretario-Interventor en el municipio.





Visto que según dispone el articulo 92.bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la de Secretaría – Intervención es una función pública necesaria en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional

Visto que el artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo dispone la posibilidad de agrupar los municipios para el sostenimiento de Secretaría.

Vista la posibilidad de unirse a la agrupación de los Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera y una vez incoado el procedimiento en pleno del 26 de enero de 2024; tras la reunión mantenida el 11 de mayo de 2024 por representantes de los tres municipios en Ciruelos de Cervera, y dándose por enterada la Secretaría-Interventora que actualmente desempeña dichas funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, artículo 3 y DA 2ª del Real Decreto 128/218, y el artículo 47.2.g) de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local, con el voto a favor de cuatro miembros de los siete que conforman la Corporación el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de Santo Domingo de Silos, Ciruelos de Cervera y Fuentelcésped.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente los estatutos que han de regir la Agrupación de Municipios de Santo Domingo, Ciruelos de Cervera y Fuentelcésped.

TERCERO.- Someter el expediente, una vez que cada uno de los Ayuntamientos ha adoptado el Acuerdo inicial, a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica.

CUARTO.- Remitir el expediente a la Diputación Provincial para la emisión de informe que se exige en el artículo 14.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

QUINTO.- Una vez aprobado el expediente de agrupación por la Exma. Diputación Provincial de Burgos, instar a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Castilla y León a los efectos de lo dispuesto en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y de acuerdo con los criterios de clasificación establecidos en el artículo 2°, en concordancia con la Disposición adicional segunda del Real Decreto 128 /2018, de 16 de marzo, para la clasificación del puesto resultante de la Agrupación, como puesto reservado a funcionario de habilitación nacional perteneciente a la subescala de secretaría-intervención.





SEXTO.- Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:13 horas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 36ECZN2TKDXQ3LDE4SKJSPA45
Verificación: https://fluenteicesped.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

